

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 12/11/2015, de la Dirección-Gerencia, por la que se modifica el contenido de la prestación ortoprotésica para los beneficiarios del Sescam. [2015/14257]

El Texto Refundido de la Ley de la Seguridad Social aprobado mediante Decreto 2065/1974, de 30 de Mayo, establece en su art. 108 que “la Seguridad Social facilitará, en todo caso, las prótesis quirúrgicas fijas y las ortopédicas permanentes o temporales, así como su oportuna renovación, y los vehículos para aquellos inválidos cuya incapacidad así lo aconseje. Las prótesis dentarias y las especiales que se determinen podrán dar lugar a la concesión de ayudas económicas en los casos y según los baremos que reglamentariamente se establezcan”.

Posteriormente, el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, ha regulado la Cartera de servicios comunes de prestación ortoprotésica, cuyo contenido en el ámbito de cada Administración sanitaria estará determinado por aquellos artículos que expresamente se recojan en los catálogos que elaboren en desarrollo de lo establecido en los apartados 6, 7, 8, 9 y 10 del Anexo VI de este reglamento.

Así mismo la aplicación de lo dispuesto en el art. 11. 2 del RD 1030/2006 permite introducir modificaciones y mejoras en el contenido del Catálogo de Prestación Ortoprotésica vigente en el ámbito de cada Comunidad con cargo a sus propios recursos.

Precisamente con la finalidad de garantizar la equidad en el acceso a este tipo de prestaciones sanitarias y mejorar su eficiencia, se estima conveniente modificar dicho catálogo para ampliar el campo de prescripción de las ortoprotésis para amputados menores de 18 años dentro del ámbito competencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, y de este modo, contribuir a la mejora de su eficiencia.

Por lo anterior, esta Dirección-Gerencia, en ejercicio de las funciones atribuidas por el art. 69 de la Ley 8/2000, de 30 de noviembre.

Resuelve:

Primero.- Modificar el contenido del Catálogo General de Productos de la Prestación Ortoprotésica con el fin de ampliar las ayudas económicas para ortoprotésis para amputados menores de 18 años, en los términos que se recogen en el Anexo a esta Resolución.

Las normas de prescripción, procedimiento de dispensación y abono de la prestación se ajustará a lo dispuesto con carácter general en la normativa vigente.

Segundo.- La presente Resolución entre en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 12 de noviembre de 2015

La Directora-Gerente
REGINA LEAL EIZAGUIRRE

Anexo

Código	Descripción	Financiación	Observaciones
0690 00 03	Ortoprótisis para agenesias o malformaciones congénitas. Ortoprótisis para amputados menores de 18 años.	Según Presupuesto.	Especial prescripción previo informe clínico-radiológico, descripción de componentes y presupuesto.